



MUNICIPALIDAD DE ARICA

OTORGA AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE BNUP, KIOSCO CONFITERO EN CALLE ANDALIEN CON GINEBRA.

EXENTO

DECRETO: N° **5055** /2.023.-

ARICA, 18 de Mayo de 2023

VISTOS:

1. El Reglamento Nro. 11/2015 de fecha 08 de septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
2. Presentación de la Sra. Priscila del Carmen Martínez Ruíz, cédula de identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], [REDACTED], quién solicita autorización para instalar kiosco confitero en calle Andalien con Ginebra.
3. Ord. Nro. 1320 del 25 de marzo de 2023 de la Dirección de Obras Municipales que autoriza uso del B.N.U.P para la instalación de kiosco confitero en calle Andalien con Ginebra.
4. Ord. Nro. 1128 del 19 de abril de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el cual remite Informe Social Nro. 664 de fecha 14/04/2023 a nombre de la Sra. Priscila del Carmen Martínez Ruíz.
5. Oficio Público Nro. 668 de fecha 04 de mayo de 2023, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, quien autoriza a la Sra. Priscila del Carmen Martínez Ruíz, cédula de identidad Nro. [REDACTED], para instalar kiosco confitero en calle Andalien con Ginebra.
6. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

AUTORIZACE la ocupación del Bien Nacional de uso Público, a **PRISCILA DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ**, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio particular en [REDACTED], para la instalación de un **KIOSCO CONFITERO** en Bien Nacional de Uso Público, como se detalla.

B.N.U.P KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : PRISCILA DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ
RUT : 19.383.508-2
UBICACIÓN : A 3,5 M DE LA SOLERA SUR DE CALLE ANDALIEN Y A 5,5 M DE LA VEREDA PEATONAL ORIENTE DE CALLE GINEBRA.
TIPO DE KIOSCO : CONFITERO
DIFROL : OF. PÚBLICO 668 DEL 04 DE MAYO DE 2023
VALOR : ½ U.T.M MENSUAL
SUPERFICIE : 6 m² (2x3 metros).

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco, se ajustará a la reglamentación vigente que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un plazo de 30 días a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Generales, Art. 12, del Reglamento de Kioscos.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del módulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRÁN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal, Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales a **PRISCILA DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ**, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED], domiciliada en [REDACTED].

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio, la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

NOTÉSE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


LORENA ZEPEDA FLORES
 SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


JUAN CARLOS URZUA PETTINELLI
 ALCALDE (S) DE ARICA